

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2346

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2156 que quedará redactado de la siguiente forma: "Este programa está destinado a la regularización de deudas por Tasas Municipales y por deudas de tributos de origen provincial en las que el Municipio tenga la facultad del cobro y la administración de dichos recursos mediante el intercambio de productos y servicios en hasta un cincuenta por ciento (50 %) del monto de la deuda de los contribuyentes quienes se obligarán al pago en dinero del porcentaje restante, hasta cubrir el total de las tasas adeudadas".-----

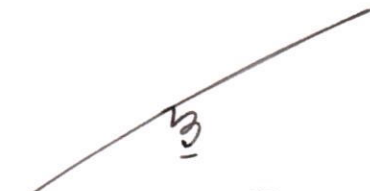
ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 5° de la Ordenanza N° 2156 que quedará redactado de la siguiente forma: "Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer los términos para acordar transacciones, conciliaciones y compensaciones a efectos de cancelar deudas por Tasas Municipales y por deudas de Tributos de Origen provincial en las que el Municipio tenga la facultad del cobro y administración de dichos recursos y/o créditos de la Municipalidad con los contribuyentes que sean objetos de litigio o sean controvertidas".-----

ARTÍCULO 3°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.), A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


30.07.04